



Acuerdo N.º En la Villa de Cebalgué a diez y siete de Feb.º de
 mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunido el
 Ayuntamiento Const.ª de la misma, vajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Juan Chico de Guzman
 Dijo: Que en la mañana del día catorce del
 actual, representó a esta Corporación el Comi-
 sionado de la Sta. Bula con el correspondiente Depo-
 sito, y que previo su cumplimiento, se procedió al abor-
 gamiento de la obra mancomunada por los Ind.
 de la misma, entregándose del numero de Bula
 y casas a saber: De vivos quinientas. De difuntos
 cinquenta. De indultos de tercera clase de cada
 una. Ciento cinquenta; que todas componen se-
 tecientas, las cuales se entregaron a Fran.º Saez con
 balan de estos vecinos, dejando y prestando el oportu-
 no Resguardo para seguridad de este Ayuntamiento; con la
 circunstancia de que sera de su cuenta de poner el to-
 tal integro de su importe a disposicion del Sr. Ad-
 ministrador del Vamo en el tiempo y epoca que
 se halla prevenido. De como asi lo acordaron y fir-
 man Dhos. Srs. Yo el Sr. D.º Josef =



Juan Chico
 de Guzman
 Fran.º Lorenzo
 Jimenez
 Juan Gutierrez
 Pramos

Martin Cilleri
 Abit

Pedro Lopez

